



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO – HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	JUAN CARLOS URREGO GAVIRIA TIERRA INMOBILIARIA S.A.S.
RADICADO	050013103 009 -2017-00393-00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 309 del Código General del Proceso se convoca a audiencia para el día **05 Y 06 de abril de 2022, a las 9: 00 am**, con el fin de practicar las pruebas de las diferentes solicitudes de oposición a la diligencia de secuestro y decidir aquellas de ser posible. Caso contrario, se dispondrá de su continuación los días **20 y 21 del mismo mes y año**, en el mismo horario. Por consiguiente, se dispone el decreto de las siguientes pruebas:

A-. PRUEBAS DEL OPOSITOR.

1-. MAURICIO QUIROZ VIANA inmueble con matrícula 01N-5408999.

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados al momento de la oposición.

2-.ADRIANA ARISTIZABAL LOPEZ inmueble con matrícula 01N-5408979.

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados al momento de la oposición.

3-. JOHN DARIO SALAZAR PARRA Y LIZETH CRISTINA PEREZ ZABALA inmueble con matrícula 01N-5408988.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados al momento de la oposición.

4-. HUGO ALBERTO RAMOS CASTRILLON inmueble con matrícula 01N-5409000.

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados al momento de la oposición.

5-. LUZ ALICIA VERGARA CALLEJAS respecto al inmueble con matrícula N° 01N-5409003.

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados al momento de la oposición.

Testimonial. Si cita a los señores:

León Esteban Mesa Vergara,

Jorge Iván Orozco y

Carlos Arango, para que rindan testimonio respecto a la posesión ejercida por la señora Luz Alicia Vergara Callejas en el inmueble con matrícula 01N-5409003.

6-. HEROELIA DEL SOCORRO AGUIRRE ARENAS inmueble con matrícula 01N-5408957.

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados al momento de la oposición.

7-. SERGIO ALEJANDRO VALENCIA CAÑAS inmueble con matrícula 01N-5409007.

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados al momento de la oposición.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

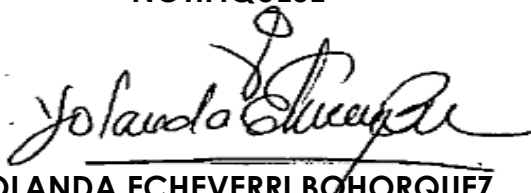
8-. WALTER ALEXANDER AGUDELO PEREZ Y MARIBEL CRSITINA AGUDELO PEREZ inmueble identificado con matrícula 01N-54098986.

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados al momento de la oposición.

B. PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio de parte a cada uno de los opositores, los cuales se practicarán en la audiencia convocada.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

J EVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0edc849e120cf841443ff5a535e98216a63cc58c64a989bf7331f2e6fed66b**

Documento generado en 07/02/2022 03:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>